CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 010 DE JULIO 3 DE 2008

Por la cual se adopta el Protocolo Ético de la Contraloría de Bogotá D.C.

Derogada por la R.R. No. 017 de 03-07-2012

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 24 de 2001 expedido por el Concejo de Bogotá, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política señala en los artículos 209 y 269 los principios de la función administrativa y la obligación de las autoridades públicas, según la naturaleza de sus funciones, de diseñar y aplicar en las entidades métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

En el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, subsistema de control estratégico componente ambiente de control, adoptado por el Decreto 1599 de 2005 y la Resolución Reglamentaria 013 de 2006 expedida por el Contralor de Bogotá, se establece la obligatoriedad de adoptar un protocolo ético que recoja el estándar de conducta organizacional, encaminado a una actitud de servicio a la comunidad por parte de los servidores de la entidad para lograr la consecución de los propósitos y la excelencia en la gestión institucional.

El Acuerdo 244 de septiembre 26 de 2006 establece los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital, definiéndolos y asociándolos a un conjunto de comportamientos y orientaciones a las servidoras y los servidores del Distrito, como instrumento de fortalecimiento de la cultura y mejoramiento de la gestión ética en Bogotá D.C.

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria interna No. 022 de 2007, mediante un proceso participativo y de sensibilización con los servidores de la entidad, se formuló el Plan Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C., 2008-2011 "*Al rescate de la moral y la ética pública*", bajo la premisa de que el control fiscal debe funcionar armónicamente dentro del marco de sus competencias para responder al mandato ciudadano y defender los intereses públicos y la moralidad administrativa en cumplimiento de los fines de estado.

El compromiso con el bien común implica que los servidores de la Contraloría de Bogotá D.C., son conscientes de que el servicio público es un patrimonio que

pertenece a todos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

Para la implementación y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno, se considera necesario actualizar el protocolo ético de la Contraloría de Bogotá D.C., incluyendo las máximas de comportamiento de sus servidores y servidoras orientadas al cumplimiento de la función fiscalizadora del Organismo de Control Distrital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Protocolo Ético ***"Así somos…"*** de la Contraloría de Bogotá, D.C., constituido por los valores y principios institucionales, que deben practicar las servidoras y servidores de la Entidad, así:

1. ***Honestidad:*** Es el valor ético más importante de la institución. El funcionario de la Contraloría de Bogotá actúa dentro de la Constitución, la ley y las buenas costumbres; es incorruptible, muestra coherencia frente a sus afirmaciones, fomenta la ética, exige claridad en todo momento y lugar y utiliza en función de la entidad los bienes que le han sido confiados.

2. ***Transparencia:*** El servidor público de la Contraloría de Bogotá, D.C., actúa de manera diáfana, sin ocultamiento ni ambigüedades, dentro del marco normativo. Rinde cuentas de su actividad de manera oportuna, haciendo efectivo el derecho que tiene el ciudadano a estar informado.

3. ***Compromiso:*** Cada empleado de la entidad, es consciente que su deber va más allá del cumplimiento de sus labores, aporta su trabajo al mejoramiento institucional y el éxito de la gestión pública en el Distrito Capital.

4. ***Responsabilidad:*** En su desempeño laboral, los servidores de la Contraloría de Bogotá, asumen un comportamiento diligente, marcado por un alto sentido de pertenencia con la institución y la ciudad. Con su accionar garantizan a los ciudadanos, el derecho a estar informados sobre

el resultado de la gestión de la entidad, en la vigilancia del patrimonio público distrital.

5. ***Respeto:*** En la Contraloría de Bogotá, D.C., sus trabajadores, respetan la dignidad de todas las personas, atienden a los ciudadanos y ciudadanas sin discriminación alguna, y entre si se brindan un trato amable y considerado.

6. ***Lealtad:*** El empleado de la Contraloría de Bogotá, D.C., demuestra fidelidad en su comportamiento frente a las personas y sus ideas, las instituciones y la ciudadanía en general.

7. ***Imparcialidad:*** El funcionario de la Contraloría de Bogotá, D.C. es ecuánime. Sus relaciones con los trabajadores de los sujetos de control, se funda en la prevalencia de la técnica, el interés general y el progreso de la gestión pública Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde a los Responsables de Proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, a los directores, subdirectores, jefes de oficina y coordinadores, velar por la divulgación y cumplimiento del protocolo ético que se adopta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 018 del 27 de abril de 2005.

Dada en Bogotá, D.C. a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Proyecto:	Sandra Constanza Ospina Gutiérrez Profesional Dirección de Planeación
Revisión Técnica:	Elemir Eduardo Pinto Díaz Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica:	Campo Elías Rocha Lemus Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 010 DE JULIO 3 DE 2008

Por la cual se adopta el Protocolo Ético de la Contraloría de Bogotá D.C.

Registro Distrital Nº 4011 de Julio 7 de 2008